

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3955/88.-

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL

VISTO:

El expediente N° 624-M-88; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente visto, la Dirección de -// Transporte de la Municipalidad, elabora informe del cuadro tarifario del Transporte Público Urbano de Pasajeros de la Ciudad / de Neuquén, teniendo en cuenta el incremento a nivel Nacional / con el porcentaje del 7,8 por ciento de ajuste, elevando dicha informe al señor Director General de Gobierno.-

Que la Dirección General de Gobierno, remite el expediente a este Honorable Concejo Deliberante, para su estudio y resolución.-

Que atento al aumento de combustibles otorgado / por el Gobierno Nacional, se hace necesario reajustar las tarifas en el Transporte Público Urbano de Pasajeros en la Ciudad / de Neuquén.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Especial N° 30, celebrada por el Cuerpo con / fecha 09 de Diciembre de 1988, siendo aprobado por MAYORIA (4-3).-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Pcial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) FIJASE a partir de la promulgación de la presente / Ordenanza, para el Transporte Público Urbano de Pasajeros en la Ciudad de Neuquén, el siguiente cuadro tarifario:

PRIMERA SECCION.....A 3,50.-  
SEGUNDA SECCION.....A 4,50.-

1/12.-

  
SALVADOR O. PAMPINELLA  
Director Gral. Administrativo a/c  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN

6



Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante

1112.-

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL

|                     |           |        |
|---------------------|-----------|--------|
| TERCER SECCION..... | AUSTRALES | 5,50.- |
| CUARTA SECCION..... | "         | 5,50.- |
| P.I.N.....          | "         | 6,50.- |

ABONOS ESCOLARES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS serán los establecidos en la Ordenanza Nº 3904/88.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (Expte. Nº 624-M-88).-----

ES COPIA:

lsz.-

FDO: PESINEY  
ALVAREZ

  
SALVADOR O. PAMPINELLA  
Director Gral. Administrativo a/c  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN



ORDENANZA MUNICIPAL N° 3955-  
PROMULGADA POR DECRETO N° 1741-1988  
EXPTE N°  
COR: